

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESPECIALISTAS MÉDICOS

ANTECEDENTES

El Consejo de Educación Superior (CES) autoriza a las universidades a la validación de conocimientos de especialistas médicos mediante la aprobación de una Normativa preparada por la Universidad, de acuerdo a la Resolución del CES, RPC-SO-15-Nº298-2017. Se cumplirán las siguientes etapas:

- I. **POSTULACION:** La documentación será evaluada por un tribunal integrado por:
 - **Director de Postgrado de Medicina de la UEES** o su delegado, quien la presidirá
 - **Un delegado del Ministerio de Salud Pública**
 - **Un delegado del Consejo de Educación Superior (CES)**
 - **Un delegado del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad e Educación Superior (CEAACES)**
- II. CURSO DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS
- III. EVALUACION TEORICO-PRACTICA
- IV. TRABAJO DE TITULACION

DIRIGIDO A

Profesionales médicos generales y a los especialistas médicos de derecho o de hecho que hayan ejercido al menos 5 años como residentes asistenciales hospitalarios en un establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, en el servicio de la especialidad que desea postular, y que requieran registrar una primera o segunda especialidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución expedida por el CES, RPC-SO-15-No.298-2017, y los requisitos establecidos en la normativa de la UEES.

I. POSTULACIÓN

- **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Los requisitos que deben cumplir los profesionales médicos residentes asistenciales hospitalarios que postulen al proceso de validación de la UEES son los siguientes:

1. Formulario de postulación.
2. Hoja de vida actualizada
3. Copia a color de la cédula de identidad o pasaporte.
4. Contar con el título de médico, médico cirujano, doctor en medicina, doctor en medicina y cirugía (tercer nivel) registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE) y en el Ministerio de Salud Pública.
5. Copia certificada del Título de especialización médica de hecho o de derecho afín a la primera especialidad, según corresponda. (en caso de que aplique)
6. Certificado del tiempo cursado del ejercicio profesional específico en el Ecuador, en el servicio de la especialidad que solicita la validación de conocimientos, emitido por la máxima autoridad del establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos o, de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, en la que realizó la práctica profesional por al menos cinco (5) años continuos en uno o varios establecimientos de salud, que posean el servicio, cuya actividad inició antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior (12 de octubre de 2010).
7. Certificado del horario de la jornada laboral cumplido en el establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o, tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, en la que realizó la práctica profesional por al menos cinco (5) años continuos, en uno o varios establecimientos de salud, que posean el servicio; y, que inició antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior (12 de Octubre de 2010)
8. Certificado del registro de actividades asistenciales (registro de atenciones clínicas y/o procedimientos quirúrgicos) otorgado por el Director Médico o la máxima autoridad del establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o, de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud del Ecuador por al menos cinco (5) años continuos.
9. Mecanizado de aportes patronales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o documentos (facturas o documentos contractuales) que permitan evidenciar el ejercicio profesional.
10. Al menos una publicación (libro o capítulo de libro de tema afín a la especialidad, o artículo/s, realizados como autor principal o coautor en una revista indexada, hasta la fecha de finalización del proceso de titulación) o

el certificado como expositor de un congreso o curso de actualización o capacitación continua.

11. Cinco (5) certificados de asistencia/aprobación de cursos de actualización o capacitación continua afín a la especialidad que solicita la validación de conocimientos, iguales o mayores a treinta y dos (32) horas cada uno y, avalados por una institución de educación superior, obtenidos hasta la fecha de la expedición de la presente norma".
12. Llenar el formulario de aptitudes entregado por la UEES

- **INVERSION DE POSTULACION**

Cada postulante deberá cancelar \$500.00 (Quinientos dólares) no reembolsables para el Proceso de Postulación para el proceso de validación de una especialidad médica en la UEES.

- **CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN**

El cronograma de postulación comprenderá las siguientes etapas:

No.	Actividades	Período
1	Entrega de expedientes de postulaciones	Del 9 de julio al 8 de agosto de 2018
2	Revisión y evaluación de expedientes	Del 9 de agosto al 8 de septiembre de 2018
3	Solicitud y Revisión de documentos adicionales	Del 9 al 19 de septiembre de 2018
4	Notificación de resultados	Del 9 al 19 de septiembre de 2018
5	Matriculación y registro en programa de validación de conocimientos	

- **NORMAS GENERALES DE POSTULACIÓN**

- a) De acuerdo a lo establecido en la disposición general primera de la Normativa de Validación de conocimientos de Especialidades Médicas de la UEES, se requiere al menos cuatro postulantes admitidos por especialidad médica para aperturar el Programa de Validación de Conocimientos. En caso de que el número de postulantes por especialidad sea inferior a cuatro (4), la UEES no abrirá el curso de validación de conocimientos para esa especialidad médica y se reserva la decisión de realizar una segunda convocatoria.

- b) Cada postulante solo podrá aplicar a un proceso de validación de conocimientos de una especialidad médica en la UEES, y además deberá certificar que no está aplicando para este efecto en otra institución de educación superior.

II. VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Una vez cumplida con la fase de postulación y contando con el número mínimo de postulantes admitidos, requerido por la UEES según la disposición general primera de su normativa, iniciará el periodo de matriculación para la validación de conocimientos de la especialidad médica respectiva.

- **INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

Para la validación de conocimientos de una especialidad médica en la UEES, cada postulante admitido deberá cancelar \$14.500.00, en 10 cuotas según respectivo plan de pagos.

El programa de validación de conocimiento incluye:

- Curso de actualización de conocimientos
- Evaluación Teórico - práctica
- Dirección y revisión del trabajo de Titulación

- **PERFIL DE LOS PROFESORES**

Los profesores de este programa son profesionales con títulos de cuarto nivel y un amplio dominio y experiencia en el área a dictar.

III. EVALUACION TEORICO - PRACTICA

- a) Aprobar el curso de actualización de conocimientos que comprende 400 horas de docencia y 600 horas de otros componentes. Cada módulo del curso deberá ser aprobado con al menos el 80% de la calificación y asistencia.
- b) Aprobar la evaluación teórico – práctica de la respectiva especialidad. Esta evaluación comprenderá un examen teórico y un examen práctico y se valorará sobre Doscientos (200) puntos, según los siguientes parámetros:
- Examen teórico sobre 100 puntos.
 - Ciencias Básicas: 30 puntos

- Ciencias clínicas/quirúrgicas de la especialidad: 70 puntos
- Examen práctico sobre 100 puntos.
 - Habilidades y destrezas en la especialidad: 70 puntos
 - Relación Médico-paciente: 15 puntos
 - Legislación médica. 15 puntos

IV. TRABAJO DE TITULACION

Aprobar el Trabajo de Titulación de la especialidad. La nota mínima para aprobar la modalidad de titulación es de 80 sobre 100 puntos.

Los trabajos de titulación serán individuales e incluirán como mínimo la formulación del tema o problema, la descripción de antecedentes teóricos y empíricos (marco referencial), la metodología, conclusiones y recomendaciones. Su elaboración observará las convenciones académicas en el campo de la salud en general y de las especialidades médicas en particular.

EMISIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO

Una vez que se cumplan todos los requisitos de aprobación del proceso de validación de conocimientos de una especialidad médica, la emisión del título se realizará en base a las normas establecidas en la UEES.

El registro del título de especialista médico se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del CES, contenida en la resolución RPC-SO-15- No.298-2017 y RPC-SO-40-No.753-2017.

Samborondón, julio 2018